



Unidad de Planeación
Minero Energética

RESOLUCIÓN No. 000448 de 2026



2026-06-18

Radicado : 202601130004485

"Por la cual se realiza un nombramiento de carácter provisional en una vacancia temporal del empleo Técnico Administrativo código 3124 grado 11 del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General."

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
MINERO ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia prevé, que "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del estado. La administración pública, tendrá un control interno, en todos sus órdenes, que se ejercerá en los términos que señale la ley.*"

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, respecto de la provisión de los empleos por vacancia temporal, dispone:

"Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".

Que, a su vez, el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

"Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera."

Que, mediante Resolución No. 000544 del 11 de julio de 2024, se dispuso encargar a la servidora pública **NUBIA LORENA LOZANO INFANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.406.089, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Técnico Administrativo, código 3124, grado 11, del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, en el empleo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10, del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano de la Secretaría General, encargo del cual tomó posesión a partir del 1 de agosto de 2024 y hasta el 6 de enero de 2025.

Que, mediante Resolución No. 01158 del 18 de diciembre de 2024, se dispuso dar por terminado el encargo anterior y efectuar un nuevo encargo a la servidora pública NUBIA LORENA LOZANO INFANTE, a partir del 7 de enero de 2025, en el empleo de Profesional Universitario, código 2044, grado 06, del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual de la Secretaría General, hasta el 15 de abril de 2025.

Continuación de la Resolución: Por la cual se realiza un nombramiento de carácter provisional en una vacancia temporal del empleo Técnico Administrativo código 3124 grado 11 del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General

Que, mediante Resolución No. 0316 del 1 de abril de 2025, se dispuso dar por terminado el encargo anterior y conceder un nuevo encargo a la servidora pública NUBIA LORENA LOZANO INFANTE, a partir del 16 de abril de 2025, en el empleo de Profesional Universitario, código 2044, grado 08, del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría General.

Que con ocasión a lo anterior, el empleo Técnico Administrativo, código 3124, grado 11, del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General de la Unidad de Planeación Minero Energética, se encuentra en vacancia temporal desde el día 01 de agosto de 2024.

Que mediante Resolución No. 000686 del 23 de agosto de 2024, fue nombrada con carácter provisional a la señora PAULA ANDREA GAMBA SIERRA, identificada con C.C. 1.014.283.721, en el empleo de Técnico Administrativo código 3124 grado 11 del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, cargo del cual es titular la servidora pública NUBIA LORENA LOZANO INFANTE, con efectividad a partir del 10 de septiembre de 2024, según consta en el acta de posesión No. 790, de la misma fecha.

Que mediante comunicación con radicado No. 202601110117492 del 30 de marzo de 2026, la señora PAULA ANDREA GAMBA SIERRA, presentó renuncia al empleo Técnico Administrativo código 3124 grado 11 del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General de la UPME, evidenciándose con ello, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, en materia de renunciaciones.

Que mediante Resolución No. 0228 del 01 de abril de 2026, se aceptó la renuncia presentada por la señora PAULA ANDREA GAMBA SIERRA, identificada con C.C. 1.014.283.721, en el empleo de Técnico Administrativo código 3124 grado 11 del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, a partir del 06 de abril de 2026.

Que mediante radicado No. **202601130078553** del 16 de junio de 2026, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la UPME, certificó que no se encontraron servidores (as) públicos con derechos de carrera de grado inferior, que cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los Manuales específicos de funciones y competencias laborales adoptados mediante Resolución No. 084 del 11 de marzo de 2020, para ser encargados del empleo Técnico Administrativo código 3124 grado 11 del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME.

Que de conformidad con el párrafo del artículo 38, de la ley de garantías 996 de 2005, Prohibiciones de los servidores públicos, *“La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa”*.

Que dicha vacante debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales asignadas.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, mediante Formato de verificación de requisitos F-TH-31 del 16 de junio de 2026, certificó el cumplimiento de requisitos, de la señora **MARTHA LUCIA SAAVEDRA CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.781.300, para ser nombrada en provisionalidad en el cargo de Técnico Administrativo código 3124 grado 11 del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General de la UPME, conforme al artículo 2.2.2.5.1 del

Continuación de la Resolución: Por la cual se realiza un nombramiento de carácter provisional en una vacancia temporal del empleo Técnico Administrativo código 3124 grado 11 del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General

Decreto 1083 de 2015 y el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal, y demás normas y disposiciones concordantes. De igual manera, certificó que la mencionada no tiene antecedentes disciplinarios profesionales; ni sanción o inhabilidad registrada en la Procuraduría General de la Nación; no se encuentra reportada como responsable fiscal; no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y policivos; no registra inhabilidades por delitos sexuales y, tampoco, está inscrita en el registro de deudores morosos del REDAM.

Que la señora **MARTHA LUCIA SAAVEDRA CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.781.300, aprobó el procedimiento interno P-TH-01 Versión No. 03, para la selección y vinculación de personal en provisionalidad, con el fin de proveer el cargo de Técnico Administrativo código 3124 grado 11 del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General de la UPME.

Que, por lo anterior, es procedente proveer provisionalmente un (1) empleo de Técnico Administrativo código 3124 grado 11 del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter **PROVISIONAL** a la señora **MARTHA LUCIA SAAVEDRA CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.781.300, en el empleo de Técnico Administrativo código 3124 grado 11 del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General de la Unidad de Planeación Minero-Energética UPME, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$2.941.402) M/CTE.

PARÁGRAFO: La presente resolución se expide con efectos suspensivos para la posesión del empleado nombrado en provisionalidad, mientras se surten las reclamaciones laborales

por derecho preferente, si hay lugar a ellas, ante la comisión de personal de la entidad, y de ser el caso, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, así:

a) Cuando no exista reclamación laboral ante la Comisión de Personal: A los diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de este acto, se procederá a efectuar la comunicación del nombramiento y posterior posesión de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y siguientes del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015.

b) Cuando exista reclamación laboral ante la Comisión de personal y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, si la respuesta es negativa para el reclamante: Se suspenderá el término de posesión hasta el día en que se realice la notificación de la respuesta al reclamante por parte de la Comisión de Personal de la entidad y la CNSC; ésta última, siempre y cuando se presente recurso en segunda instancia. A partir del día hábil siguiente de la notificación de la respuesta al reclamante, se procederá a efectuar la comunicación del nombramiento y posterior posesión de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y siguientes del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015.

c) Cuando exista reclamación laboral ante la Comisión de Personal y la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y la respuesta es positiva para el reclamante: Se procederá a la derogatoria del nombramiento en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015.

Continuación de la Resolución: Por la cual se realiza un nombramiento de carácter provisional en una vacancia temporal del empleo Técnico Administrativo código 3124 grado 11 del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución, por medio del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la UPME, a la señora **MARTHA LUCIA SAAVEDRA CASTILLO**.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el sitio web de la Unidad de Planeación Minero-Energética, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 2026-06-18

2026/06/18 03:15:44-05:00



Indira Portocarrero
Ospina
Directora General
Dirección General

Elaboró: Daniela Fernanda Zambrano Rivero.
Revisó: José Alfredo Morales Díaz.
Katherine Pérez Pulecio.
Diana María Jácome Carreño-Secretaria General
Aprobó: Indira Portocarrero Ospina – Directora General